



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos del Principado de Asturias, destinadas a la financiación de infraestructuras y equipamiento para la creación de nuevas plazas públicas de Primer Ciclo de Educación Infantil, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (período 2023).

BDNS (Identif.): 677499.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677499>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán acogerse a este régimen de subvenciones los ayuntamientos del Principado de Asturias que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en la presente convocatoria.

Segundo.—Objeto y finalidad:

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones la concesión de ayudas destinadas a la financiación de infraestructuras y equipamientos en centros de Educación Infantil de titularidad municipal del Principado de Asturias.

2. La finalidad de estas ayudas es el incremento de plazas públicas accesibles, asequibles, inclusivas y de alta calidad, del primer ciclo de Educación Infantil.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 1 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ayudas a ayuntamientos del Principado de Asturias destinadas a la financiación de infraestructuras y equipamiento para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.—Importe:

El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a 6.356.929 € (seis millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintinueve euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo de un mes a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

El período subvencionable en esta convocatoria comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El plazo para la presentación de la justificación será de un mes desde la finalización de las actuaciones subvencionadas si este hecho es anterior a la finalización del plazo de ejecución a que se refiere el apartado cuarto de esta convocatoria. En todo caso, la justificación se presentará antes del 1 de febrero de 2024.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0420T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 20 de febrero de 2023.—La Consejera de Educación, Lydia Espina López.—Cód. 2023-01532.